



# *Proyecto de ley*

## *El Senado y Cámara de Diputados de la Nación*

### **Ley de Endometriosis**

**ARTÍCULO 1°** - Definición. La es un trastorno en el tejido que normalmente recubre el útero y crece fuera de él.

Es una enfermedad muy compleja y delicada que sufre un alto porcentaje de mujeres que consiste en la aparición de tejido en los ovarios, las Trompas de Falopio o los intestinos.

**ARTÍCULO 2°** - Principios Generales. Son principios generales de la presente Ley:

- a) Igualdad de oportunidades en el acceso a la salud
- b) Protección integral de la persona
- c) Realización plena de los derechos de la mujer .
- d) Respeto por la dignidad humana.
- e) Acceso integral a la salud.

**ARTÍCULO 3°**—Declárase de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las mujeres que sufren endometriosis; la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

**ARTÍCULO 2°**— Establecese y garantizase en todo el territorio de la República Argentina, el acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, fármacos y terapias necesarias para el abordaje de la Endometriosis.

**ARTÍCULO 5°**— Declárase a la Endometriosis dentro de las categorías de enfermedades crónicas, de acuerdo a las evidencias científicas mundiales.

**ARTÍCULO 6°**— Crease el Registro Nacional de Endometriosis bajo la dependencia del Ministerio de Salud el cual deberá mantener las siguientes características:

- a- Respeto por la integridad personal.
- b- Protección estricta de la confidencialidad de los datos recabados.

**ARTÍCULO 7°**— Los agentes de salud comprendidos en las leyes 23.660 y 23.661; las organizaciones de seguridad social; las entidades de medicina prepaga; la obra social del Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las fuerzas armadas, de seguridad, de Policía Federal Argentina; la Dirección de Ayuda

Social para el Personal del Congreso de la Nación y los agentes de salud que brinden servicios médico-asistenciales, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, tendrán a su cargo, con carácter obligatorio, las prestaciones necesarias para la pesquisa, detección, diagnóstico y tratamiento de la endometriosis que permitan mitigar el dolor y garantizar una mejor calidad de vida de la personas que padecen Endometriosis.

Deberán, también, garantizar el abordaje interdisciplinario, medicamentos, estudios y cualquier nueva técnica que ayude en esta enfermedad.

**ARTÍCULO 8°**— Incorporase en el Programa Médico Obligatorio (PMO), todo lo expresado en el Art. 5 y 7-

**ARTÍCULO 9°**— Establecese un Protocolo para la Investigación, Detección Precoz, Diagnóstico y Tratamiento de la Endometriosis, en el ámbito del Ministerios de Salud de la Nación.

**ARTÍCULO 10°**— El Ministerio de Salud de la Nación, deberá realizar campañas masivas de información y con el objetivo de crear conciencia sobre la enfermedad y promover la detección temprana, seguimiento y posterior tratamiento de la misma.

**ARTÍCULO 11°**— Crease en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación espacios de capacitación y formación profesional en la detección, diagnóstico y tratamiento de la Endometriosis.

**ARTÍCULO 12°**— Modificase el régimen de licencias y franquicias.

**ARTÍCULO 13°**— Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los lineamientos de la presente ley.

**ARTÍCULO 14°**— Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

### **Sr Presidente:**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fundamental, lograr que cada una de las mujeres que sufren y viven la enfermedad de Endometriosis, puedan recibir todas las prestaciones necesarias de modo de alcanzar una mejor calidad de vida

Es por ello que se busca garantizar el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos y terapias de apoyo necesarios para el abordaje de la enfermedad, incorporando el diagnóstico temprano y el tratamiento adecuado al Programa Médico Obligatorio (PMO).

Busca también, llevar adelante acciones vinculadas a la detección precoz, de modo de poder evitar o paliar situaciones posteriores desgarradoras.

Creemos, también, de mucha importancia, la difusión e información en pos de tomar conciencia de la gravedad de la enfermedad, como al mismo tiempo comprometer a la sociedad en general y la salud en particular, para atender con la responsabilidad y compromiso que esta patología requiere.

Este proyecto se basa en el derecho propio que tiene la mujer como cualquier ser humano a recibir todo el cuidado y atención de la salud.

Forma parte de la igualdad de derechos, el respeto a la dignidad personal y la integridad toda.

La Endometriosis es un trastorno en el tejido que normalmente recubre el útero y crece fuera de él.

Es una enfermedad muy compleja y delicada que sufre un alto porcentaje de mujeres y consiste en la aparición de tejido en los ovarios, las trompas de Falopio o los intestinos.

Es una enfermedad relativamente desconocida que afecta a muchísimas mujeres, de las cuales un número bien elevado desconocen tenerla.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 10% aproximadamente de las mujeres padece endometriosis y es una de las principales causas de infertilidad. Entre el 30 y el 60% de las que padecen endometriosis tienen trastornos en la fertilidad.

En nuestro país padecen esta enfermedad casi un millón de mujeres, la mayoría de entre 15 y 50 años y en todo el mundo unas 176 millones de mujeres en todo el mundo.

Debemos destacar que los dolores, hemorragias y complicaciones que sufren son enormes.

La misma se considera una enfermedad crónica, cuya historia natural se desconoce, y puede requerir un manejo a largo plazo.

La endometriosis se da cuando el endometrio refluye a través de las trompas con la menstruación hacia la pelvis. Allí, y produciendo pequeños sangrados en pelvis que, si no son correctamente degradados y eliminados por el propio organismo de la paciente, irán creando un cuadro de adherencias responsables en parte del cuadro de dolor e infertilidad de la paciente. El endometrio es la parte que recubre el interior del útero y se desprende en cada ciclo por la menstruación.

Hay una conducta social que lleva a ignorar el dolor menstrual o menospreciarlo, no solo en la población general sino también entre los ginecólogos y médicos de familia, que debieran estar más alertas y comprender que un dolor que a una chica la obliga a faltar al colegio no es normal.

El gran problema de esta enfermedad es el subdiagnóstico, y el diagnóstico tardío es, se pierde un promedio de entre 7 a 12 años hasta arribar a una conclusión adecuada. Ante síntomas de fiebre y sangre en la orina, la detección de quistes de diverso tamaños suelen venir las derivaciones y los falso diagnósticos y solución desde sacar el ovario, hasta tumores cancerígenos .

Es una enfermedad que puede empezar en el nacimiento y queda dormida hasta el momento de menstruar. ",

La Sociedad Mundial de Endometriosis acepta todas las terapias alternativas no convencionales porque hay pacientes en situaciones muy graves que se benefician de tratamientos naturales –afirma Rolla–.

Las psicoterapias hacen bien porque ayudan a las pacientes a darse cuenta de que no están sugestionadas, sino que tienen una enfermedad orgánica y que vivir con dolor crónico es muy complicado".

Ha llegado el momento de resolver esta situación.

No podemos demorarnos ni un instante-

No podemos asociar el dolor como algo normal y propio de la mujer.

Hay que aliviarlo, tratarlo y mejorar la calidad de vida de todas y cada una de las mujeres que la sufren.

Esta es una lucha de todas y todos.

El Congreso Nacional, como muchísimas veces lo ha hecho a lo largo de la historia, tiene la oportunidad y obligación de visibilizar este trastorno de salud y transformarlo en un derecho a la salud.

Por todo lo dicho y muchísimos antecedentes mas, quizás todos basados en el relato diario de cada una de las mujeres, es que solicito su aprobación.

**Lic. Graciela M. Caselles**

**--Diputada de la Nación--**